



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES
DIRECCION GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores

No. ISCDF-IR-2024-01

Servicio de Limpieza



INDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Servidores Públicos responsables de la invitación restringida
2	Condiciones Generales y Calendario de Eventos
3	Información sobre el servicio objeto de esta invitación restringida
3.1	Descripción del servicio a contratar
3.2	Especificaciones
3.3	Transporte y Equipo
3.4	Periodo y Lugares para la prestación del servicio.
3.5	Relación Laboral
3.6	Garantía del Servicio
4.	Presentación de la propuesta
4.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.2	Instrucciones para presentar la propuesta
4.2.1	Documentación Legal
4.2.2	Documentación Administrativa
4.2.3	La propuesta técnica
4.2.4	La propuesta económica
5	Eventos de la invitación restringida
5.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases
5.2	Junta de aclaración de bases
5.3	Desarrollo de la invitación
5.3.1	Presentación y Apertura de Propuestas
5.3.2	Fallo
6	Criterios de Evaluación
7	Evaluación de propuestas
7.1	Documentación legal y administrativa
7.2	Propuesta técnica
7.3	Propuesta económica
8	Garantía de formalidad de las propuestas
8.1	Liberación de garantía de formalidad
8.2	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas
9	Criterios de adjudicación
10	Adjudicación
11	Suspensión temporal o definitiva de la invitación restringida
12	Descalificación de invitados
13	Causas para declarar desierta la invitación restringida
13.1	Causas para declarar desierta una o varias partidas
14	Inconformidades que se susciten en cualquier etapa del procedimiento
15	Del contrato



- 15.1 Consideraciones generales sobre el contrato
- 15.1.1 Derechos y obligaciones que deriven de la invitación
- 15.1.2 Causas imputables al “EL ISCDF”
- 15.1.3 Derechos y obligaciones que deriven del contrato
- 15.1.4 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

NUMERAL

D E S C R I P C I Ó N

- 15.2 Formalización del contrato
- 15.3 Garantías
- 15.3.1 Del Cumplimiento del contrato
- 15.3.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
- 15.3.3 Aplicación de garantía del cumplimiento del contrato
- 15.4 Pagos
- 15.4.1 Anticipos
- 15.4.2 Condiciones de pago
- 15.5 Sanciones
- 15.5.1 Penas Convencionales
- 15.6 Rescisión de contrato

16 Del domicilio para recibir notificaciones

Anexos



El Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, en lo sucesivo “**EL ISCDF**” en cumplimiento con lo que establecen los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **27 inciso b), 28 primer párrafo, 52, 54 fracción II BIS, 55 y 56** demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con domicilio en Vito Alessio Robles N°. 12, pisos 1 y 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, lleva a cabo el procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores **No. ISCDF-IR-2024-01**, para la contratación del “**Servicio de Limpieza**”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

De conformidad al artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal los servidores públicos responsables de este procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, el Dr. Renato Berrón Ruíz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, responsable de autorizar las presentes Bases; el C. Ruendy Mena Martínez, Coordinador de Administración y Finanzas, quién es el área requirente y la responsable de los actos de presentación, apertura de propuestas y fallo de este procedimiento, la Licenciada Georgina Becerril Gutiérrez, Coordinadora de Asuntos Jurídicos, en su carácter de asesora es responsable del fundamento legal aplicable al presente procedimiento, y el Licenciado Marco Antonio Vázquez Manzano, Jefe de Unidad Departamental de Finanzas Compras y Control de Materiales, en su carácter de administrador de la contratación, quienes firmarán de acuerdo a sus atribuciones, las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente.

2. CONDICIONES GENERALES Y CALENDARIO DE EVENTOS

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta invitación restringida se hará por partida única al 100% a un solo prestador de servicios, incluyendo todos los conceptos que la integran.

Con fundamento en los artículos 33 fracciones II y III y 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proceso de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores se llevará a cabo, en el inmueble que ocupa “**EL ISCDF**”, de acuerdo con las siguientes etapas:

Etapas	Fecha	Hora
Entrega de Bases	27 de febrero del 2024	11:00 a las 15:00 hrs
Junta de Aclaraciones	28 de febrero del 2024	12:00 hrs
Apertura de sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la propuesta económica, así como de la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta.	29 de febrero del 2024	11:00 hrs Presentación de Propuestas 12:00 hrs Apertura del sobre único.
Resultado emisión del fallo de la invitación.	29 de febrero del 2024	14:00 hrs

3. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA

3.1 Descripción del servicio por contratar

El servicio objeto de esta Invitación se encuentra descrito en los **ANEXOS UNO y DOS** de estas bases.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Limpieza	1	Servicio



3.2 Especificaciones

Las propuestas técnicas del servicio se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el **ANEXO DOS** que se integran a estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares, equivalentes o sucedáneos.

3.3 Transporte y Equipo

El prestador del servicio tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación del servicio; asimismo, tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para la prestación del servicio sin costo adicional para el “**EL ISCDF**”. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a los inmuebles, vehículos, equipos, materiales, consumibles, etc.

3.4 Periodo y lugares para la prestación del servicio

Periodo para la prestación del servicio: El periodo para la prestación del servicio será **del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024**.

Lugares para la prestación del servicio: El servicio objeto de la presente invitación restringida deberá ser prestado en el Inmueble que ocupa u ocupe “**EL ISCDF**”, actualmente ubicado en Vito Alessio Robles N°12, pisos 1 y 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

3.5 Relación Laboral

El prestador del servicio tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**EL ISCDF**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.

3.6 Garantía del Servicio

El servicio objeto de este procedimiento, deberá estar garantizado contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del mismo.

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- A) Deberán estar dirigidas al C. Ruendy Mena Martínez, Coordinador de Administración y Finanzas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida.
- B) Impresas en papel membretado de la empresa o persona física participante, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente **foliada**, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

4.2 Instrucciones para presentar la propuesta



Participarán en esta invitación restringida a cuando menos tres proveedores tanto personas físicas como morales, cuyo giro u objeto social estén relacionados con el servicio de limpieza a que se hace referencia en esta invitación a cuando menos tres proveedores.

Los participantes deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada para cotejo y copia simple legible** de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la oferta.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único que entreguen los participantes en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluirse en el sobre único.

“**EI ISCDF**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el “**SOBRE ÚNICO**”, así como propuestas que no estén integradas en dicho “**SOBRE ÚNICO**”.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente **foliada**, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1 Documentación legal

Incluir dentro del sobre único, original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, de la siguiente documentación:

- A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, en la que conste que el giro u objeto social es la prestación del servicio de limpieza, servicio objeto de este procedimiento.
Personas físicas: Acta de nacimiento y alta ante el Servicio de Administración Tributaria en la que conste que su actividad es la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
- B) Cédula de identificación fiscal o Registro Federal de Contribuyentes.
- C) Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., I.S.R., e I.E.T.U., y fotocopia de la declaración anual presentada ante el Servicio de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, los pagos de contribuciones federales por concepto de I.S.R., e I.V.A., de los meses de enero a diciembre 2023, así como el mes de enero de 2024, declaraciones informativas de las razones por las cuales no se realiza el pago, y en caso de resultar adjudicado entregará fotocopia de la declaración anual 2023 a más tardar el 15 de abril de 2024.
- D) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la empresa o de la persona física.
- E) Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional) del representante legal de la empresa o de la persona física.
- F) Comprobante de domicilio reciente (Comprobante de pago telefónico, Comprobante de pago de predial o Comprobante de pago de suministro de agua), de la persona física o moral.
- G) Constancia de Registro de Alta ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México (vigente).

4.2.2 Documentación Administrativa



Incluir dentro del sobre único, conforme a lo indicado en el numeral 4.1 de estas bases, original de la siguiente documentación:

- A. Currícula Vitarum de la empresa o Curriculum Vitae de la persona física, mismo que deberá señalar las instalaciones, equipo, materiales, personal y recursos con los que cuenta, así como incluir lista de clientes a quienes haya prestado servicios similares.
- B. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- C. Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al prestar el servicio se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y al Gobierno de la Ciudad de México.
- D. Carta bajo protesta de decir verdad donde el participante manifieste que cuenta con la solvencia económica, la infraestructura y la experiencia para responder a los compromisos que deriven de la presente invitación.
- E. **Participantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberán presentar Constancia de adeudos, expedida por la administración tributaria que le corresponda, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que resulte aplicable: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nómina, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos sobre suministros de agua. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron. En el caso de que dicha constancia se encuentre en trámite, deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados se comprometen a presentar la constancia de adeudos previamente a la formalización del contrato respectivo, en el entendido que de no hacerlo, “**EL ISCDF**” procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de propuestas, anexando la solicitud y la constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le correspondan.
- F. **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberán presentar en original, escrito bajo protesta de decir verdad en el que declaren que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, señalando que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones señaladas en el apartado anterior y que le sean aplicables, sin perjuicio de que “**EL ISCDF**” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la autoridad fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
- G. La opinión del cumplimiento de obligación fiscal vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- H. Requisar el formato del **ANEXO TRES** de estas bases.
- I. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad en la cual, en caso de resultar adjudicado, sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre “**EL ISCDF**” y el participante.



- J. Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Invitación como en el contrato respectivo.
- K. Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.
- L. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad en la cual en caso de resultar adjudicado tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el equipo necesario para la prestación del servicio; asimismo tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y considere conveniente para el traslado de su personal, equipos, materiales y consumibles necesarios para la prestación del servicio, a los lugares de prestación del servicio indicados por “**EL ISCDF**”, sin costo adicional para “**EL ISCDF**”. Las maniobras para tal fin, serán por cuenta y riesgo del prestador del servicio, responsabilizándose de los daños que pudiera ocasionar a los equipos, materiales, consumibles, etc.
- M. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad en la cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Invitación Restringida y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que “**EL ISCDF**” no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el prestador del servicio tenga con respecto a sus trabajadores.
- N. Carta compromiso de integridad, conforme al **ANEXO OCHO** de estas bases.
- O. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad del participante, en la que indique, el nombre, denominación o razón social de aquellas personas físicas o morales de las que forman parte, o sus representantes, socios, empleados, apoderados, administradores o cualquier persona que se vincule con “**EL ISCDF**” y en su caso, contratante; o la manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad del participante, en contrario.
- P. Se requiere a todo particular interesado en el presente procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento.
- Q. Es importante precisar que todos los manifiestos de bajo protesta sean firmados por el Representante Legal o por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

4.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y al **ANEXO CUATRO** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:



- A) Descripción y especificación completa del servicio ofertado por el participante, respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO** y **DOS** de estas bases.
- B) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a que el servicio objeto de este procedimiento estará garantizado contra defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del mismo.
- C) Carta en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), facultando a **“EL ISCDF”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto social a través de sus delegaciones correspondientes, durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

4.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en el numeral 4.1 y al **ANEXO CINCO**, respetando las especificaciones establecidas en los **ANEXOS UNO** y **DOS** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Precios unitarios en moneda nacional (**pesos mexicanos**), con 2 decimales.
- B) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8** de estas bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, el costo de los servicios ofertados, será fijo hasta la prestación total de los servicios.
- D) Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el **numeral 8** de estas bases de Invitación.

5. EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la **Sala de Juntas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal** sita en en Vito Alessio Robles N°. 12, piso 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

5.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases

Se podrán modificar los aspectos establecidos en las bases de esta invitación restringida, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución del servicio objeto de este procedimiento.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la invitación **“EL ISCDF”** notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.2 Junta de Aclaración de Bases

La Junta de Aclaración de Bases se llevará a cabo el día **28 de febrero de 2024, a las 12:00 horas**, en la **Sala de Juntas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal**, sita en Vito Alessio Robles N°. 12, piso 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

En este evento se dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes, que hubieren sido invitados al procedimiento, por escrito previo a su celebración y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **“EL ISCDF”**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.



IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los invitados que presenten sus cuestionamientos por escrito y, de ser posible con 12 horas de anticipación, en archivo electrónico en cualquier versión de Word, en la Coordinación de Administración y Finanzas de “**EL ISCDF**”, sita en Vito Alessio Robles N°. 12, piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de Invitación, “**EL ISCDF**” notificara personalmente el acta respectiva a aquellos que, habiendo sido invitados, no asistieren a dicha junta; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente.

5.3. Desarrollo de la invitación

5.3.1 Presentación y Apertura de Propuestas

La **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura del sobre único de propuestas se llevará a cabo el día **29 de febrero de 2024, de conformidad al calendario establecido en el numeral 2 de las presentes bases**, en la Sala de juntas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, sita en Vito Alessio Robles N°. 12, piso 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

En este acto, los invitados entregarán su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**EL ISCDF**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, y
- c) Propuesta económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por “**EL ISCDF**”, respecto del servicio objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos invitados que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II párrafo séptimo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Previo a la celebración de la **PRIMERA ETAPA**, se verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública de la Ciudad de México y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México”, conforme al artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

5.3.2 Fallo



La **SEGUNDA ETAPA**, referente a la emisión del fallo se realizará el día **29 de febrero de 2024, a las 14:00 horas, de conformidad al calendario establecido en el numeral 2 de las presentes bases**, en la Sala de juntas del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, sita en Vito Alessio Robles N°. 12, piso 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

“**EL ISCDF**” comunicará el resultado del **DICTAMEN** en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el servicio objeto de la Invitación Restringida, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de esta Invitación Restringida, en beneficio de “**EL ISCDF**”, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para “**EL ISCDF**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en ese acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en ese mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de invitación restringida, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO SIETE** de las presentes bases.
- 3.- Las propuestas de precios se compondrán de varias ofertas por participante, donde presenten los precios más bajos en términos porcentuales de acuerdo al oficio CG/DGL/DENC/337/2010, y lo establecido en la fracción I del apartado B de los “**Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio**”, publicados en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año 2010.
- 4.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 5.- Fin del procedimiento.

Los participantes estarán en posibilidades de proponer costos más bajos en diversas ocasiones, hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro participante, mediante el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, “**EL ISCDF**” aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación al servicio objeto de esta Invitación Restringida.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.



Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio objeto de esta Invitación Restringida, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose fotocopia a cada uno de los asistentes y se notificarán personalmente a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine “**EL ISCDF**”. Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de la Invitación Restringida, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de la Invitación Restringida, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes que hubieren adquirido las bases y no se encuentren descalificados, los Servidores Públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y propuestas económicas presentada por los participantes. Se evaluará que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

7.1 Documentación Legal y Administrativa

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

7.2 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en estas bases de Invitación. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, características y especificaciones requeridas en los **ANEXOS UNO Y DOS** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación del servicio.

7.3 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras**.

Los invitados deberán garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito de dinero o fianza expedida por institución autorizada por un importe del **5% (cinco por ciento)** del monto máximo a ejercer, sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor del **INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**. El documento deberá incluirse en el **ÚNICO SOBRE** cerrado que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá contener con precisión el número de esta invitación restringida; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:



“La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 179, 280, 282, 283, y 293, respectivamente de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

8.1 Liberación de la garantía de formalidad

Al participante que resulte adjudicado le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los participantes que no resulten adjudicados se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

8.2 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.
- B) Cuando notificado el prestador del servicio de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre los invitados al que haya reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**EL ISCDF**”, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**EL ISCDF**”.

En caso de que el invitado ganador desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al mismo, “**EL ISCDF**” podrá adjudicar el contrato, al invitado que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10%**.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive de esta invitación restringida se adjudicará por partida completa a la persona moral o física que, de entre los invitados, reúna las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**EL ISCDF**” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, “**EL ISCDF**” podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad del servicio siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

La adjudicación del servicio objeto de esta invitación restringida se hará por partida única al 100%, incluyendo todos los conceptos que la integran.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA



De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, “**EL ISCDF**”, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de invitación restringida sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la invitación restringida, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

12. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará al (los) participante(s) que incurran en los casos siguientes, que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan:

- A) Se descalificará al(los) participante(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de invitación restringida.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros participantes para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta invitación restringida.
- C) En caso de que algún participante transfiera a otro las bases de esta invitación restringida.
- D) En caso de que los participantes presenten propuestas con precios escalonados.
- E) Se descalificará en la partida ofertada, al participante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- F) Si no cotiza el 100% de la partida única.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA

- A) Si a la presentación de propuestas no se cuenta con un mínimo de tres participantes.
- B) Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas que hubiesen cumplido cuantitativamente con los requisitos señalados en las bases de esta Invitación Restringida para llevar a cabo la evaluación cualitativa, como se establece en el artículo 56 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Este mismo criterio aplicará por cada una de las partidas incluidas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para “**EL ISCDF**”.

13.1. Causas para declarar desierta la partida

- A) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no se presente o registre ningún participante para presentar propuestas en la partida.
- B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en las bases o sus precios no fueran convenientes.
- C) En los casos en que no se cuente con un mínimo de tres propuestas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados.



14. **INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO**

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por “**EL ISCDF**” podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. **DEL CONTRATO**

15.1. **Consideraciones generales sobre el contrato**

15.1.1 **Derechos y obligaciones que deriven de la invitación**

Los derechos y obligaciones que deriven de esta invitación restringida y de la contratación del servicio objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

15.1.2 **Causas imputables al “EL ISCDF”**

Si por causas imputables al “**EL ISCDF**”, el prestador del servicio adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

15.1.3 **Derechos y obligaciones que deriven del contrato**

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta invitación restringida, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la empresa, acuda con copia certificada ante federatario público y copia simple para su cotejo, del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hay, así como el poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial y vigente. En caso de que el prestador del servicio sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente, así como su Registro Federal de Contribuyente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

15.1.4 **Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato**

“**EL ISCDF**” con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la prestación del servicio vigente que se derive de esta invitación restringida, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

15.2 **Formalización del contrato**

El contrato se formalizará en estricto apego a lo establecido en los artículos 33 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se formalizará el día viernes 01 de marzo de 2024, a las 11:00 a.m., en las oficinas de la Coordinación de Administración y Finanzas ubicadas en Vito Alessio Robles No. 12, Piso 1, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030.

Previo a la formalización, todos los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación, deberán realizar la “consulta-respuesta sobre el conflicto de interés”.

15.3. **Garantías**



La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.**

15.3.1 Del cumplimiento del contrato

El participante que resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito de dinero o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor del **INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL**, la cual se deberá entregar en el domicilio del **"EL ISCDF"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza dentro del texto de la misma, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La Institución Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 179, 280, 282, 283, y 293, respectivamente de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal del Distrito Federal, permaneciendo vigente hasta seis meses posteriores a la fecha de terminación del contrato".

Se procederá a hacer efectiva la fianza, de actualizarse los supuestos que se indican en el contrato.

15.3.2 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **"EL ISCDF"** dará al prestador del servicio su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y hasta tres meses después, haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas.

15.3.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el **punto 15.6** de estas bases.

15.4. Pagos

15.4.1 Anticipos

Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación, **NO** se otorgará anticipo alguno.

15.4.2 Condiciones de pago

El Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal realizará los pagos por depósito en cuenta de cheques vía interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la recepción de la factura debidamente requisitada. Para ello el participante que resulte adjudicado deberá entregar al **"EL ISCDF"** original del **ANEXO SEIS** debidamente requisitado y validado por el banco.

La Coordinación de Administración y Finanzas llevará a cabo la verificación de la factura y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el prestador del servicio tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

15.5. Sanciones

15.5.1 Penas convencionales



Por no prestar oportunamente los servicios, en las fechas requeridas por “**EL ISCDF**”, se aplicará al prestador del servicio, por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) calculado sobre el importe total del servicio no prestado oportunamente en la fecha pactada.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento.

La Coordinación de Administración será la responsable de informar a la Coordinación Jurídica para determinar los incumplimientos en que haya incurrido el prestador del servicio y esta última se los notificará por escrito; asimismo, una vez determinados los incumplimientos.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará sólo la diferencia que resulte. “**EL ISCDF**” no aceptará pagos en especie.

Independientemente de las sanciones enunciadas, el incumplimiento a lo establecido en estas bases dará lugar a que el “**ISCDF**”, demande las sanciones de orden penal, civil, mercantil, económico y administrativo que mejor convengan a sus intereses.

15.6. Rescisión del contrato

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Si se comprueba que el prestador del servicio se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- B) Cuando se haya agotado el monto límite de la garantía de cumplimiento, por la aplicación de penas convencionales.
- C) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio

16. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás leyes aplicables.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2024

A t e n t a m e n t e

Dr. Renato Berron Ruiz
Director General del ISCDF



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES
DIRECCION GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

A N E X O S



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES
DIRECCION GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ANEXO UNO

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de Limpieza	1	Servicio



ANEXO DOS

ESPECIFICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL ISCDF

Objetivo:

Realizar la limpieza de las oficinas, sala de juntas, baños, escaleras, áreas comunes y pasillo de entrada al inmueble que ocupa “**EL ISCDF**”, actualmente el ubicado en Vito Alessio Robles N°. 12, pisos 1 y 2, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

Alcance:

Primer y segundo piso del inmueble que ocupa “**EL ISCDF**”, actualmente el ubicado en Vito Alessio Robles N°. 12, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México.

Condiciones:

Para el caso en que “**EL ISCDF**” cambie de domicilio, el prestador proporcionará el servicio bajo las mismas especificaciones, características y condiciones brindadas en el domicilio que ocupa “**EL ISCDF**”.

Plazo de prestación del servicio:

A partir del 1° de marzo al 31 de diciembre del año 2024.

Descripcion del Servicio:

Programa de Trabajo.

Servicio Diario.

- Limpieza de artículos de ornato
- Recolección de basura y limpieza de cestos (dos veces al día)
- Desmanchado de muros, puertas y cristales, limpieza de pisos
- Imprevistos en limpieza de oficinas
- Limpieza y alineado de mobiliario, lavado de vajillas y cubiertos (dos veces al día)
- Pulido de pisos
- Limpieza de baños
- Retiro de basura, cestos y colocación de material de baño (continua)
- Trapeado de pisos y loseta (dos veces al día)
- Imprevistos de limpieza en baños
- Limpieza de áreas comunes internas
- Mopeado brillante de pisos de loseta en forma continua
- Desmanchado de puertas de cristal
- Limpieza de áreas comunes externas (entrada al ISCDF y escalera segundo piso)
- Limpieza de ventanas internas y externa de oficinas
- Limpieza de ventanas internas del edificio
- Manejo de basura

Servicio Semanal.

- Limpieza profunda de muebles y accesorios
- Lavado de vidrios y ventanas interiores
- Lavado de pisos en general
- Limpieza general de baños
- Lavado profundo y desinfectado de muebles, muros, puertas y vidrios
- Lavado y brillo de pisos de loseta y zoclos, puertas de cristal y de madera.

Servicio Quincenal.

- Desmanchado y aplicación de limpiadores en aparatos telefónicos y muebles de madera
- Lavado de apagadores
- Areas comunes internas, lavado y brillo de pisos de loseta y zoclos, puertas de cristal y de madera.



- Lavado de pisos de loseta con maquina.

Servicio Mensual.

- Lavado de mobiliario, lavado y desmanchado de sillas y sillones.
- Aplicación de líquidos sarricidas.

Organización:

Horario de lunes a viernes

De 6:00 a 19:00 horas

Horario de sábado

De 7:00 a 14:00 horas

Se requiere que el personal asignado, se encuentre puntual y debidamente uniformado.

La maquinaria y accesorios propiedad del proveedor deberán estar disponibles durante la vigencia del contrato.

Todos los productos necesarios para realizar las actividades serán proporcionados por el proveedor, y estos deberán de entregarse de manera puntual a los trabajadores asignados. NO INCLUYE papel sanitario, toallas de papel para manos, y shampoo para manos.

El prestador de servicios ganador deberá instruir a su personal a que guarde la debida disciplina y el mayor orden en el trabajo, para que mientras se encuentre realizando los trabajos de limpieza, mantenga el debido respeto, atención y cortesía. Si el personal del prestador de servicios ganador incurriere en una falta de disciplina o respeto, "EL ISCDF" podrá solicitar que se retire del contrato dicho personal y su presentación ante las autoridades competentes en los casos en que se amerite dicha acción.

Por causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos, etc., "EL ISCDF" solicitará la reparación del daño a cuenta del prestador de servicios en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva.

Todos los asuntos administrativos relacionados con la prestación del servicio, se canalizarán a través de la Coordinación de Administración del ISCDF con los soportes correspondientes.

Se entiende por mal comportamiento las siguientes conductas: Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos de "EL ISCDF", se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes; Por amenazas contra la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como los pleitos tanto físicos como verbales, se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes; Por introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de evaluaciones, se solicitará la baja del personal y se procederá a entregar al infractor a las autoridades correspondientes; Ingerir bebidas alcohólicas o intoxicarse durante las evaluaciones dentro de las instalaciones de las áreas a evaluar y se solicitará la baja del personal; Por agredir verbal y/o físicamente a personas en las áreas a evaluar y se solicitará la baja del personal; Por cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en las leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno y se solicitará la baja del personal.

Independientemente de la sanción y baja respectiva, si como resultado de la comisión de dichas conductas se ocasiona un daño a los bienes del organismo, se solicitará la reparación del daño a cuenta de "EL PROVEEDOR", en un tiempo no mayor de 5 días hábiles a partir de la notificación a "EL PROVEEDOR"



ANEXO TRES

ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los participantes interesados en la presente Invitación Restringida, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

RUENDY MENA MARTÍNEZ
Coordinador de Administración y Finanzas
P r e s e n t e

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. ISCDF-IR-2024-01 “Servicio de Limpieza”

Escrito original, en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en las reglas de carácter general aplicables al artículo 58 de la Ley de Austeridad en Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) años, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de que “**EL ISCDF**” constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, ó en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Administración Tributaria de las contribuciones que le corresponda:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 45 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		



ANEXO TRES
**ARTÍCULO 58 LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,
PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

HOJA 2 DE 2

Atentamente

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



ANEXO CUATRO
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Periodo de prestación del servicio:			
Lugar de prestación de los servicios:			



ANEXO CINCO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo Unitario	Importe
Subtotal de la partida cotizada				\$	
Importe del impuesto al valor agregado desglosado				\$	
Importe total de la propuesta con número				\$	
Importe total de la propuesta con letra					
La indicación de que los precios serán fijos hasta la total prestación del servicio					



ANEXO SEIS

INFORMACIÓN PARA DEPOSITO EN CUENTA DE CHEQUES VIA INTERBANCARIA DE PROVEEDORES ADJUDICADOS
(LA CUENTA DEBE TENER 11 DIGITOS Y VALIDACIÓN DEL BANCO)
ESTE FORMATO DEBE SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)
DEBE SER ESCRITO EN MAQUINA DE ESCRIBIR O EN ALGUN MEDIO DE IMPRESIÓN
NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, AHORRO, INVERSIÓN INMEDIATA, ETC., ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJE SU CUENTA DE CHEQUES

NÚMERO DE CTA. DE CHEQUES

CLAVE DE SUCURSAL

CLAVE DE PLAZA

NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA

CLAVE SWIFT

SELLO DEL BANCO VERIFICANDO LOS DATOS

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (CONSTA DE 18 DIGITOS)

GENERALES DEL PROVEEDOR

RFC

DOMICILIO

POBLACIÓN

ESTADO

CODIGO PÓSTAL

CONTACTO PARA CONSULTAS

TELEFONO

FAX

PROVEEDOR

SUPERVISOR DEL ORGANISMO

FIRMA: _____

FIRMA: _____

NOMBRE:

NOMBRE:

CARGO:

CARGO:

ENTIDAD

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL



ANEXO SIETE

**FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE
PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

Los que suscribimos, en nuestro carácter de representantes legales de las empresas participantes de la Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. ISCDF-IR-2024-01 convocada para la Contratación del "Servicio de Limpieza", lo que acreditamos con copia certificadas de nuestras escrituras públicas, y que contamos con facultades para actuar en nombre de nuestras representadas, facultades que no nos han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	RFC	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PUBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO

Manifestamos expresamente nuestra conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en nuestras respectivas propuestas económicas, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCION	OFERTA MAS BAJA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
		%	IMPORTE		
Única	Servicio de Limpieza				



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS
CONSTRUCCIONES
DIRECCION GENERAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ANEXO OCHO

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, ____ de _____ de 2024.

Dr. Renato Berron Ruiz
Director General del ISCDF
P r e s e n t e

Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. ISCDF-IR-2024-01 **“Servicio de Limpieza”**

El que suscribe C. _____,
representante legal de la empresa
_____ participante de la
Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores No. ISCDF-IR-2024-01
convocada para la Contratación del “Servicio de Limpieza”, manifiesto bajo protesta de
decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los
directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas
de la Invitación Restringida, firma del contrato y en la prestación del servicio objeto de
la presente Invitación Restringida, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir
en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones
normativas durante la vigencia de la relación contractual entre el Instituto para la
Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal y mi representada.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL